



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN
Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015

La Gobernación del Cauca – Secretaria de Salud del Departamento del Cauca en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, donde se señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, efectúa análisis del sector económico del servicio a contratar cuyo objeto consiste en: **“PRESTAR SERVICIOS DE VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”**. Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador; Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Según lo dispuesto en el artículo 298 de la Constitución Política *“Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga”*.

A través de la Ley 2200 de 2022 por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, dichos entes territoriales forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

Mediante Decreto 260 y 261 de abril 09 de 2.007, respectivamente, se ordenó la supresión y liquidación de la Dirección Departamental de Salud del Cauca y se modificó la estructura



administrativa del Departamento, creándose la Secretaría de Salud Departamental y asignándole funciones de conformidad con la ley 715 de 2.001.

Posteriormente, mediante la Ordenanza No. 063, expedida del 04 de noviembre de 2025, "Por la cual se modifica la estructura Orgánica de la Administración Central del Departamento del Cauca", la Asamblea Departamental del Cauca en su artículo Décimo Quinto, crea la Dirección de Salud Pública, tiene como propósito principal Establecer lineamientos para la protección, promoción y mejoramiento de la salud de la población, mediante la planificación, coordinación, ejecución y evaluación de políticas, programas y estrategias de salud pública, asegurando el acceso equitativo a servicios, la prevención de enfermedades y la gestión de riesgos sanitarios en la comunidad, establecidos en el Decreto No 1259 de 2025: "Por el cual se modifica y adiciona el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento del Cauca, establecido mediante Decreto 2776 del 24 de diciembre de 2015 y los demás que lo modifiquen y/o adicionen."

Entre las principales funciones establecidas en la Ordenanza No 063, expedida del 04 de noviembre de 2025 se encuentran las siguientes:

"3. Establecer determinantes sociales y lineamientos sobre la población del Departamento con el fin de implementar la política de Salud Pública en todo el Departamento, de acuerdo con la normativa vigente." (...)

"5. Establecer, programas, proyectos o políticas en materia de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, de acuerdo con la normativa vigente." (...)

"7. Establecer lineamientos y estrategias de comunicación del riesgo y educación para la salud, de acuerdo con la característica poblacional y demográfica del Departamento" (...)

Como autoridad Sanitaria en el Departamento del Cauca, la Secretaría Departamental de Salud dirige y coordina el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social, mediante acciones de inspección, vigilancia, control y asistencia técnica en Salud en el ámbito de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, por lo cual es responsabilidad de la secretaria de salud adoptar, difundir y ejecutar las acciones de salud pública prioritarias establecidas en la normatividad vigente.

La oportunidad del presente proceso contractual se sustenta en la indispensable necesidad de garantizar la continuidad, cobertura y oportunidad del procedimiento de certificación de discapacidad en el Departamento del Cauca, considerando que existe una creciente demanda de personas con discapacidad que requieren acceder a este mecanismo para el reconocimiento formal de su condición y, en consecuencia, al ejercicio efectivo de sus derechos. El procedimiento de certificación resulta indispensable para la población con discapacidad del Departamento del Cauca, teniendo en cuenta que este certificado es un requisito para el acceso a diversos programas, beneficios y mecanismos de protección social dirigidos a dicha población.



En el Departamento del Cauca, las condiciones geográficas, sociales y económicas, sumadas a la dispersión poblacional y a las dificultades de acceso a los servicios de salud especializados, hacen indispensable fortalecer la capacidad institucional para responder de manera oportuna a la demanda existente. Actualmente, un importante número de personas con discapacidad en todo el departamento se encuentran a la espera de ser valoradas y certificadas, situación que limita su posibilidad de acceder a beneficios, subsidios, programas sociales y mecanismos de inclusión contemplados en la normatividad vigente, continuando en condiciones de vulnerabilidad y exclusión social.

Asimismo, la implementación efectiva de este procedimiento resulta fundamental para la generación de información confiable sobre la población con discapacidad en el territorio, permitiendo orientar la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas, programas y proyectos dirigidos a las personas con discapacidad. De igual manera, contribuye al fortalecimiento de los procesos de planeación territorial y a la adecuada asignación de recursos destinados a la garantía de derechos.

Adicionalmente, la certificación de discapacidad constituye una herramienta esencial para combatir las situaciones de discriminación, exclusión y estigmatización que históricamente han enfrentado las personas con discapacidad. El reconocimiento oficial de su condición facilita la adopción de ajustes razonables, medidas de inclusión y acciones afirmativas que promueven su participación efectiva en igualdad de condiciones con las demás personas.

Al respecto, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 13, consagra el derecho a la igualdad y establece la obligación del Estado de adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados, garantizando una igualdad real y efectiva. De igual manera, la Ley 762 de 2002, mediante la cual se ratificó la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, y la Ley 1346 de 2009, que incorporó al ordenamiento jurídico colombiano la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reconocen la necesidad de eliminar las barreras que limitan la participación de esta población y exigen la adopción de medidas concretas que permitan garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y oportunidades.

En consecuencia, la contratación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad no solo responde a una obligación legal y constitucional, sino que constituye una necesidad prioritaria para el Departamento del Cauca, en la medida en que permite atender la demanda existente, reducir las barreras de acceso, garantizar la oportunidad en la prestación del servicio y avanzar en la protección efectiva de los derechos de una población que requiere especial protección por parte del Estado.

Así mismo, a través de la Ley 1618 de 2013, se establecieron disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad. Esta ley, en el numeral 5 del artículo 5, estableció que las entidades del



orden territorial deberían incluir en sus presupuestos los recursos para la implementación de acciones en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, así: *“implementar mecanismos para mantener actualizado el registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad, integrados en el sistema de información de la protección social, administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social”*

De igual manera la Ley 1618 de 2013, en el literal E del numeral 1 del artículo 10, estableció que el Ministerio de Salud y Protección Social debe: *“Promover el sistema de registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad y sus familias, e incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos”*

En desarrollo de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 1197 de 2024, “Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y se deroga la resolución 1239 de 2022” la cual en su artículo 1, indica que: *“(…) tiene por objeto establecer el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD-, este último como mecanismo para localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad, cuyo manual para efectos de la valoración multidisciplinaria y del registro de la información, se encuentra contenido en el anexo técnico denominado “Manual Técnico de Certificación y Registro de Discapacidad”,(…)”*.

Que el artículo 2 de la citada Resolución, dispuso lo siguiente: *“Ámbito de aplicación. Las disposiciones de esta resolución se aplican a las secretarías de salud del orden departamental, distrital y municipal, o a las entidades que hagan sus veces, a las entidades promotoras de salud de los regímenes Contributivo y Subsidiado, a las entidades adaptadas, a las instituciones prestadoras de servicios de salud, y a las personas interesadas en realizar el procedimiento de certificación de discapacidad.”*

El artículo 3 de la misma Resolución, define la certificación de discapacidad así: *“El procedimiento de certificación de discapacidad corresponde a la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud —CIF, que permite establecer la existencia de discapacidad, a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona”*.

“Dicho procedimiento debe realizarse por los equipos multidisciplinarios para certificación discapacidad de las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas por la secretarías de salud del orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, el cual está conformado por tres (3) profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio, cada uno de una disciplina diferente, donde se incluye un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social”.



Que el artículo 4 de la misma resolución, indica: *“Fuente de financiación. El procedimiento de certificación de discapacidad será financiado, con cargo a los recursos disponibles en el Presupuesto General de la Nación, para tal fin, aquellos propios de las entidades territoriales y los que gestionen a través del Sistema General de Regalías, recursos de los regímenes Especial y de Excepción, de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios de Colombia y de actores voluntarios del sector privado o de cooperación internacional”.*

Que el numeral 5.2 del artículo 5 de la Resolución 1197 menciona que los Prestadores de Servicios de Salud autorizados para el procedimiento de certificación de discapacidad deberán *“Disponer de servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología habilitados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 del 2019, o en la norma que la modifique, complemente o sustituya. Los servicios habilitados deberán corresponder, con las disciplinas que conforman el (los) equipo (s) multidisciplinario (s) en la modalidad intramural, así como la modalidad extramural (domiciliaria y jornada de salud) y de telemedicina, en caso de que se oferte la realización de la valoración en alguna de dichas modalidades”*

Por su parte, la Resolución 3100 de 2019, en su artículo 4, dispone que todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS, registrando como mínimo una sede y por lo menos un servicio habilitado, ello teniendo en cuenta que debe realizar la inscripción como entidad usuaria y obligada a reportar información, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social.

De igual manera, en cuanto al reporte de información, de acuerdo al artículo 20, numeral 20.3 de la Resolución No. 1197 de 2024, los prestadores de servicios de salud autorizados deberán inscribirse como entidades usuarias y responsables de reportar información a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO).

Por su parte, la Ordenanza No. 157 del 29 de diciembre de 2021, adopta la política pública para la inclusión social de las personas con discapacidad en el departamento del Cauca, y en su artículo 9 define los ejes estratégicos que permitirán la ruta de trazabilidad 2021 – 2031 del departamento del Cauca, identificado entre otras acciones en salud en su numeral 4.2.3, el deber de “promover y efectuar mecanismos en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y sus familias”.

En resumen, el procedimiento de certificación de discapacidad, conforme a las normas previamente citadas y conforme a la Resolución 1197 de 2024 se considera formalmente un servicio de salud, por las siguientes razones:

1. **Procedimiento clínico multidisciplinario:** La certificación implica una valoración clínica simultánea por un equipo autorizado —médico y otros especialistas y/o profesionales de la salud como fisioterapeutas, psicólogos o terapeutas ocupacionales— basada en la CIF



- (Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud). Es un acto plenamente médico y parte del proceso de rehabilitación.
2. **Realizado por prestadores de salud habilitados:** Solo puede ejecutarse en instituciones o por profesionales registrados y autorizados por las Secretarías de Salud (departamentales o distritales). Además, los resultados se integran a la historia clínica y al sistema SISPRO (Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad)
 3. **Financiación y cobertura pública:** Este servicio está cubierto por el Estado, sin costo para el ciudadano.
 4. **Parte del Plan de Beneficios en Salud:** Aunque la certificación no es un “procedimiento terapéutico” per se, actúa como un servicio oficial de salud que habilita derechos y beneficios —acceso a rehabilitación, apoyos, educación, empleo, deducciones tributarias, rutas diferenciales, etc.— y está organizada dentro del SGSSS
 5. **Reconocimiento tributario y legal:** La DIAN reconoce este certificado expedido conforme a la Resolución 1197 como documento válido para acceder a beneficios fiscales (Ley 361 de 1997), lo cual refuerza su carácter oficial y su valor dentro del sistema de salud.

Así pues, durante la valoración clínica multidisciplinaria, se registra toda la información en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) de SIRPRO, una plataforma oficial que permite localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad, y sirve de base para el diseño y seguimiento de políticas públicas.

Ahora bien, para la vigencia 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución 1018 del 26 mayo de 2025, Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad”; mediante la cual asigna al departamento del Cauca el monto de \$227.266.032 millones de pesos; posteriormente se amplió el plazo de ejecución del procedimiento de certificación de discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad con recursos asignados hasta el 30 de diciembre de 2026 a través de la Resolución 1018 de 2025 correo electrónico remitido desde la dirección dchaparro@minsalud.gov.co el 22 de mayo de 2026, recurso que se incorporó mediante ordenanza 013 del 17 de abril de 2026, decreto de adición en el presupuesto número 0353-05-2026 del 5 de mayo de 2026, igualmente fue adicionado en el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” viabilizado con código BPIN 202400000004133 ajustado el 22 de mayo de 2026.

Ahora bien, para la vigencia 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución 0105 del 26 de enero de 2026 “Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad”, acto mediante el que se asigna al departamento del Cauca el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000); se menciona que el plazo de ejecución de los recursos transferidos con ocasión de la Resolución antes mencionada será hasta el 30 de diciembre de 2026. El Ministerio de Salud realizó el giro efectivo del mencionado recurso



el 26 de marzo de 2026, el cual fue incorporado mediante ordenanza 018 del 06 de mayo de 2026, Decreto de incorporación 0421-05-2026 del 19 de mayo del 2026. Igualmente fue adicionado en el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” viabilizado con código BPIN 202400000004133 ajustado el 22 de mayo de 2026.

Por otra parte la Secretaría de Salud Departamental para el año en curso, realizó la gestión de recursos propios, teniendo en cuenta la gran demanda de personas con discapacidad sin certificar; además la alta afluencia de solicitudes radicadas por los solicitantes en los municipios que pretenden acceder al registro y localización y caracterización de personas con discapacidad.

Teniendo en cuenta el cumulo de valoraciones para certificación de discapacidad en el Departamento del Cauca es de vital importancia que se les brinde el manejo oportuno, motivo por el cual se requiere contratar los servicios de Prestadores de Servicios de Salud debidamente autorizados para la realización del proceso de certificación de discapacidad, que cuente con equipos multidisciplinarios certificadores, y capacidad técnica y operativa para desplazarse a los diferentes municipios del Departamento del Cauca.

Con base en lo anterior, el Departamento del Cauca tiene la responsabilidad de adelantar la gestión para suplir la necesidad descrita anteriormente y de esta manera garantizar la contratación de los servicios requeridos para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental “La Fuerza del Pueblo 2024-2027”, en lo específico a la meta 61 de implementar un modelo de gestión de discapacidad con enfoque de género, la cual tiene dentro de sus líneas de acción dar respuesta al procedimiento de certificación y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se encuentra inmersa dentro de los programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo departamental.

TABLA No 1: CLASIFICADOR EN UNSPSC

CODIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85	8512	851222	85122201	85122201 – Valoración de estado de salud individual.

2. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

Artículo 333 de la Constitución Política de Colombia:

“Artículo 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la Ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.



El Estado, por mandato de la Ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresa hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La Ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.”

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación para el procedimiento de certificación de discapacidad corresponde a la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud - CIF-, que permite establecer la existencia de discapacidad, a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona. (Art. 3 de la Resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social).

Así mismo, la Resolución 1197 de 2024, “*Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y se deroga la Resolución 1239 de 2022*”, establece que, el Ministerio de Salud, a través de la Oficina de Promoción Social como responsable del gerenciamiento de los recursos para la cofinanciación del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, verificará que la certificación y la carta de intención expedida por la Secretaría de Salud cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que las instituciones prestadoras de servicios de salud referidas en la certificación se encuentren en el listado de autorizadas generado por este Ministerio conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 5 de la presente resolución, y de ser así, emitirá concepto de viabilidad técnica para la asignación de los recursos.

Que mediante la Resolución 1197 de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social vio la necesidad ajustar y aclarar las disposiciones relacionadas con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Caracterización de Personas con Discapacidad, su anexo técnico y los criterios para la asignación y distribución de los recursos dispuestos en el Presupuesto General de la Nación para tal fin.

Del mismo modo, la presente contratación, se encuentra regulada por estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (literal c del artículo 2), Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.

Lo anterior, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 señala el procedimiento para los contratos de prestación de Salud es de selección abreviada de menor cuantía.

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.21. *Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten*



estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces”.

3. SECTOR ECONOMICO

El DANE calcula el PIB en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

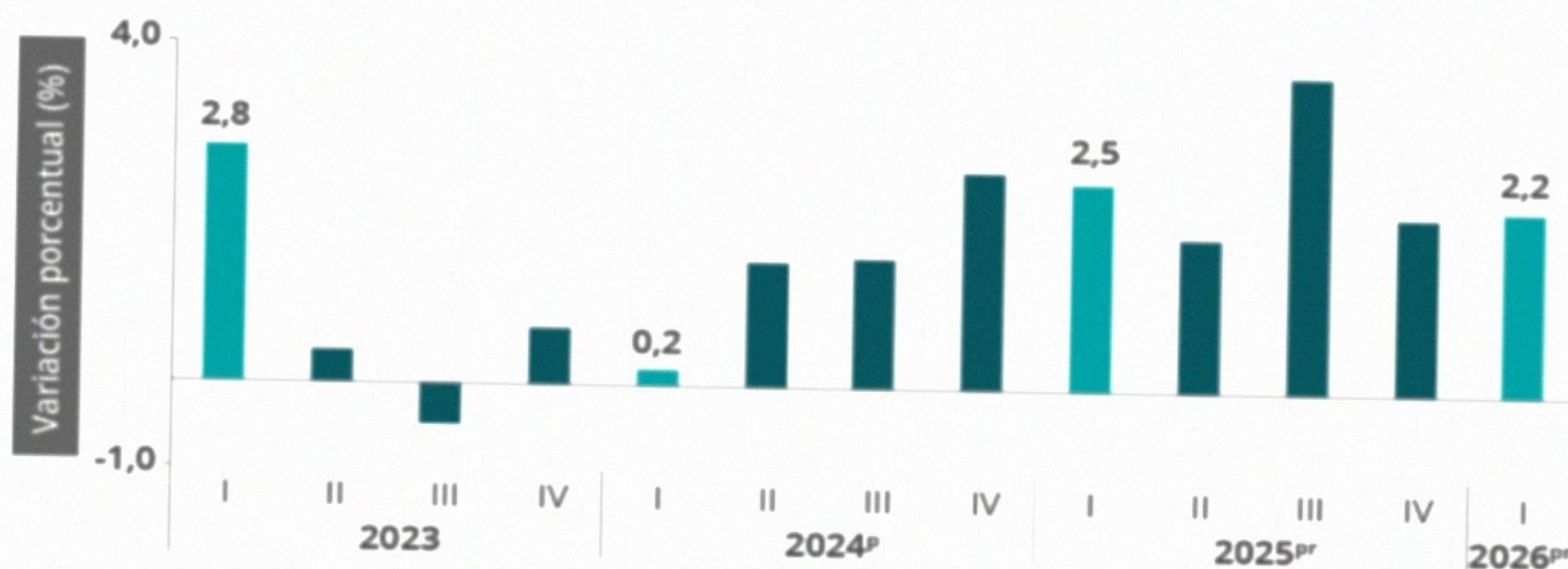
La suma de la producción local sectorialmente es lo que se conoce como valor agregado bruto a lo cual se le deben agregar los impuestos y restar las subvenciones sobre los productos para obtener el producto interno bruto.


INFORMACIÓN I TRIMESTRE 2026^{PR}

En el primer trimestre de 2026^{PR}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{PR}.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{PR}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{PR}: preliminar

^P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.



- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

TABLA No. 1
VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN1
PRIMER TRIMESTRE 2026PR

Ver en siguiente página



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.



3.1 ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

TABLA No. 3
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
Tasas de crecimiento en volumen²
primer trimestre 2026pr

Ver en siguiente página.



Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto¹³

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.



- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

**Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}**

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Gasto de consumo final ²	3,4	0,7
Formación bruta de capital ³	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Gasto de consumo final 14

En el primer trimestre de 2026pr el gasto de consumo final crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,7%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 7,8%.



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,7% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,9%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 0,3%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Gasto de consumo final individual de los hogares ^{2 3}	2,7	1,9
Gasto de consumo final del gobierno general	7,8	0,3
Gasto de consumo final	3,4	0,7

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Incluye el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.

³Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.

Tasa de ocupación y desocupación

El análisis de la tasa de ocupación y desocupación constituye un elemento relevante dentro del estudio del sector, en la medida en que permite evaluar las condiciones del mercado laboral y su impacto sobre la prestación de servicios de catering y logística.

Estos servicios se caracterizan por una alta dependencia de la mano de obra, requiriendo personal operativo, logístico y de apoyo para el desarrollo de actividades como la preparación y suministro de alimentos, transporte, montaje, atención y desmontaje de eventos. En este sentido, las condiciones del empleo influyen directamente en la estructura de costos de los proveedores y en su capacidad para atender la demanda del servicio.

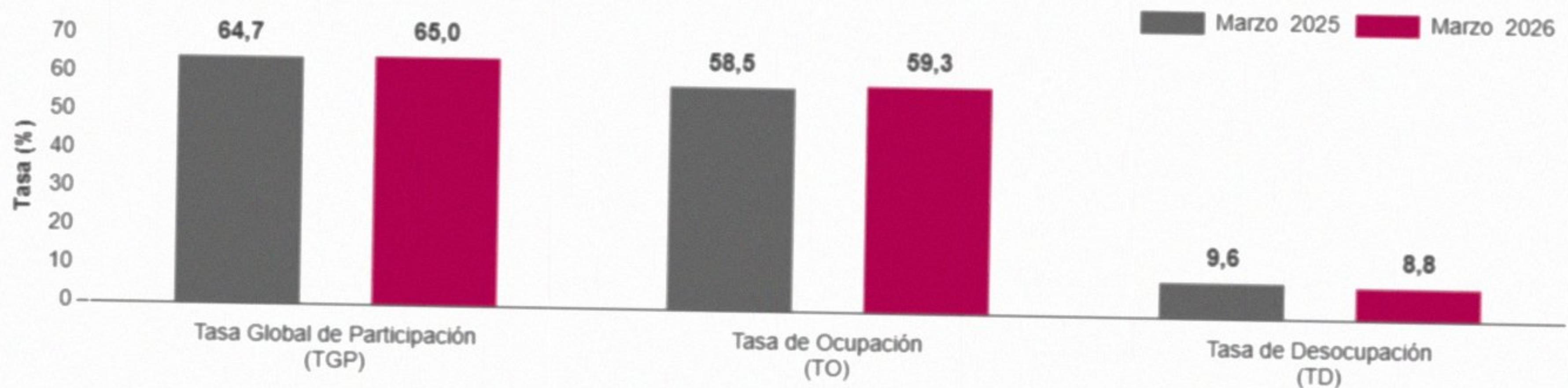


Una tasa de ocupación elevada puede reflejar un entorno económico dinámico, pero también puede generar presiones sobre la disponibilidad de personal y los costos laborales. Por su parte, la tasa de desocupación permite identificar el grado de holgura del mercado laboral y la posibilidad de contar con recurso humano suficiente para la ejecución del contrato, particularmente en actividades de carácter temporal o intensivo en personal.

El análisis de estos indicadores proporciona a la Entidad insumos objetivos para comprender el comportamiento del sector, estimar adecuadamente los costos asociados al componente laboral y definir condiciones de contratación acordes con la realidad del mercado.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Marzo (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).



Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular

fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	457	1,9
Obrero, empleado particular	10.109	10.470	43,0	361	1,5
Patrón o empleador	657	699	2,9	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	10	0,0
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	-0,2
Empleado doméstico	789	704	2,9	-85	-0,4
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials> (páginas 92 a 96).



Índice de Precios al Consumidor

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador que mide la variación promedio de los precios de una canasta básica de bienes y servicios representativos para los hogares colombianos. Este indicador es clave para entender la inflación y sirve como referencia para ajustar costos, salarios y precios en transacciones económicas —incluidas contrataciones públicas de servicios.

El comportamiento del IPC tiene un impacto directo en la valoración de servicios intensivos en consumo de insumos y mano de obra, como el cáterin (precios de alimentos y suministros) y la logística (combustibles, transporte, servicios auxiliares).

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

4. ANÁLISIS DESDE LO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de los diferentes índices. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

CARACTERÍSTICAS Y PARAMETROS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACION DEL SECTOR

Las muestras en estudio nos indican el comportamiento de oferentes que hacen parte del sector, con el fin de cumplir las exigencias legales como requisito a los estudios previos.

Los parámetros financieros y de organización habilitantes en los procesos como índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo para el caso que nos ocupa, se ha tomado una muestra de 7 resultados de diferentes estudios del sector realizados por entidades que han realizado procesos publicados en SECOP cuya actividad se encamina a desarrollar el objeto contractual similar al que se busca, lo anterior con el fin de realizar el análisis de los índices financieros y así de esta manera establecer unas bases que sirvan para determinar los exigidos en el presente proceso.


Tabla Nro. 1 Muestreo SECOP II 2023-2025

MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	LINK
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SA-MC-015-	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN DESARROLLO DEL COMPONENTE DE DISCAPACIDAD DE LA DIMENSIÓN GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES DEL PDSP, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN POBLACIONES VULNERABLES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	\$ 498.980.258	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEMANAGEMENT/INDEX?CURRENTLANGUAGE=ES-CO&PAGE=LOGIN&COUNTRY=CO&SKINNAME=CCE
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	AI-SAMC-010-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE*	SS187-CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS, REGISTRO, LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 1239 DE 2022	\$ 179.822.322	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEMANAGEMENT/INDEX?CURRENTLANGUAGE=ES-CO&PAGE=LOGIN&COUNTRY=CO&SKINNAME=CCE
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SAMC-003-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$ 143.576.015	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEMANAGEMENT/INDEX?CURRENTLANGUAGE=ES-CO&PAGE=LOGIN&COUNTRY=CO&SKINNAME=CCE
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	MP-SS-SAMC-PS-027-2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA VALORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	\$ 130.000.000	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEMANAGEMENT/INDEX?CURRENTLANGUAGE=ES-CO&PAGE=LOGIN&COUNTRY=CO&SKINNAME=CCE
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SMS-SAMC-018-2025	MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	REALIZAR ACCIONES DE VALORACIÓN MÉDICA INTERDISCIPLINARIA Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 200.000.000	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEMANAGEMENT/INDEX?CURRENTLANGUAGE=ES-CO&PAGE=LOGIN&COUNTRY=CO&SKINNAME=CCE
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SAMC-0001-SG-2024	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y PRUEBAS PARACLÍNICAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ Y LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE.	\$ 326.555.854,00	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEMANAGEMENT/INDEX?CURRENTLANGUAGE=ES-CO&PAGE=LOGIN&COUNTRY=CO&SKINNAME=CCE
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	DC-SSC-SAMC-004-2025	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	PRESTAR SERVICIOS DE VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	\$ 548.935.456,00	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEMANAGEMENT/INDEX?CURRENTLANGUAGE=ES-CO&PAGE=LOGIN&COUNTRY=CO&SKINNAME=CCE



Análisis desde lo financiero.

Con el fin de realizar el análisis financiero, se acude a algunos procesos registrados en el portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) para cuyo caso se procede a verificar aquellos que tengan un objeto contractual similar al del presente proceso, realizados a nivel nacional y que sean recientes.

Tabla Nro. 2 Muestreo SECOP II-2023-2025

MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON C. INTERES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SA-MC-015-	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN DESARROLLO DEL COMPONENTE DE DISCAPACIDAD DE LA DIMENSIÓN GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES DEL PDSP, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN POBLACIONES VULNERABLES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	1,50	0,55	1
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	AI-SAMC-010-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE*	SS187-CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS, REGISTRO, LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 1239 DE 2022	1,0	0,70	2
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SAMC-003-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	1,00	0,60	1
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	MP-SS-SAMC-PS-027-2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA VALORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1,05	0,72	1,53
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SMS-SAMC-018-2025	MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	REALIZAR ACCIONES DE VALORACIÓN MÉDICA INTERDISCIPLINARIA Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	3,96	0,23	3,18
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SAMC-0001-SG-2024	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y PRUEBAS PARACLÍNICAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ Y LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE.	1,00	0,65	0
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	DC-SSC-SAMC-004-2025	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	PRESTAR SERVICIOS DE VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	1,03	0,63	1,3



A la anterior muestra se aplicaron medidas de tendencia como la media, el promedio y mediana, de los cual se obtienen los siguientes resultados:

TABLA N° 3

CALCULO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES
PROMEDIO	1,51	0,58	1,4
MEDIA	1,30	0,55	0,00
MEDIANA	1,03	0,63	1,3

INDICE DE LIQUIDEZ:

A partir de lo anterior se exigirá un índice de liquidez **mayor o igual a 1,03** por cuanto es el resultado que arroja la mediana aplicada a la muestra.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Se exigirá un nivel de endeudamiento **menor o igual al 0,63 o 63%**, por cuanto es el resultado que arroja la mediana aplicada a la muestra.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Se exigirá un índice de Razón de cobertura de interés **Mayor o igual al 1,3 o INDETERMINADO** por cuanto es el resultado que la mediana aplicada a la muestra.

INDICES DEL PROCESO PARA EMPRENDIMIENTO, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYME, EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con el propósito de adoptar medidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se determina la aplicación de criterios habilitantes diferenciales relacionados con la capacidad financiera y capacidad organizacional, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial.

En aplicación de los artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015 adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad Incluirá condiciones habilitantes diferenciales en la capacidad financiera y organizacional para Incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y Mipyme domiciliadas en Colombia, en los siguientes términos:

INDICES DEL PROCESO PARA EMPRENDIMIENTO, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYME, EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
	70 %	0,50	1 O INDETERMINADO	0,01	0,02



El cumplimiento de estos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Se sugiere que se otorguen puntajes adicionales, como criterio diferencial, a las MIPYMES y empresas y emprendimientos de mujeres, pues del análisis realizado se encuentra que las mismas podría ejecutar el contrato sin inconvenientes.

ANÁLISIS DESDE LO ORGANIZACIONAL

El decreto 1082 de 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

De conformidad con los procesos ya analizados, los resultados de la muestra son los siguientes:

Tabla Nro. 4 Muestreo SECOP II

MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	R. PATRIMONIO	R. ACTIVOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SA-MC-015-	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN DESARROLLO DEL COMPONENTE DE DISCAPACIDAD DE LA DIMENSIÓN GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES DEL PDSP, CONTEMPLADO EN EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN POBLACIONES VULNERABLES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	0,05	0,03
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	AI-SAMC-010-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE*	SS187-CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS, REGISTRO, LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 1239 DE 2022	0,08	0,04
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SAMC-003-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	0,06	0,04
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	MP-SS-SAMC-PS-027-2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA VALORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	0,03	0,01
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SMS-SAMC-018-2025	MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL	REALIZAR ACCIONES DE VALORACIÓN MÉDICA INTERDISCIPLINARIA Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	0,02	0,02
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SAMC-0001-SG-2024	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y PRUEBAS PARA CLÍNICAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ Y LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE.	0,10	0,06



SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	DC-SSC-SAMC-004-2025	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	PRESTAR SERVICIOS DE VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	0,05	0,03
-----------------------------------	----------------------	-----------------------	---	------	------

Los anteriores valores fueron analizados aplicando medidas de tendencia como el promedio, la media geométrica y la mediana, obteniendo el siguiente resultado:

TABLA No. 5

CALCULO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVOS
PROMEDIO	0,06	0,03
MEDIA	0,05	0,03
MEDIANA	0,05	0,03

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Este indicador señala, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio ($RP=UO/P$).

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del patrimonio **mayor o igual a 0.05 o 5%**, lo anterior por cuanto es el resultado que arroja la media aplicada a la muestra.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del activo **mayor o igual a 0.03 o 3%**. Lo anterior por cuanto es el resultado que arroja la media aplicada a la muestra.

Nota: Es pertinente informar que los procesos de la referencia utilizados para sacar promedios tienen objetos similares **"PRESTAR SERVICIOS DE VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."**



Gobernación del
CAUCA

- **FUENTES DE INFORMACION**

www.colombiacompra.gov.co
www.dane.gov.co

Para constancia de lo anterior se firma en el mes de Agosto del año dos mil veintiséis (2026).

ANDRES FELIPE ORTEGA MUÑOZ
CONTADOR PÚBLICO – CONTRATISTA SECRETARIA GENERAL